

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026.

ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2026

I

La economía andaluza ha mantenido un ritmo de crecimiento sostenido durante 2024, con unas tasas que superan, incluso, a las de la economía española en la última parte del año y unas expectativas igualmente positivas para 2025 y 2026. La solidez del crecimiento no solo se aprecia en la actividad económica; el mercado de trabajo continúa mostrando un comportamiento muy favorable. Desde el punto de vista de la demanda, el consumo privado es el pilar del crecimiento, complementado por la trayectoria creciente de las exportaciones. Andalucía se ha convertido en un destino atractivo para las inversiones de la mano de un modelo económico y social basado en el diálogo, la estabilidad, la reducción de trámites administrativos y una presión fiscal a la baja. Algo que se pone de manifiesto en el hecho de que, en 2024, las nuevas empresas andaluzas inscritas en la Seguridad Social representaron casi el 80% del total de las empresas inscritas en la Seguridad Social en España.

La solidez y estabilidad que proporciona el contexto económico no encuentra paralelo, en cambio, en el contexto político-institucional. El Gobierno de España no ha presentado, a la fecha, proyectos de Presupuestos Generales del Estado ni para 2024 ni para 2025. Tampoco, hasta el momento, las Cortes han aprobado objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2025-2028. La Junta de Andalucía, por el contrario, cumple con su obligación de elaborar un proyecto de Presupuesto para el año 2026 a pesar de la incertidumbre existente sobre la aplicación del marco normativo de estabilidad presupuestaria y la falta de reforma del sistema de financiación, que continúa mermando los recursos con los que debería contar la Comunidad Autónoma para dar cobertura a sus servicios públicos esenciales en condiciones de equidad respecto al resto de territorios. La no aprobación de Presupuestos Generales del Estado paraliza las inversiones estatales en la Comunidad Autónoma e impide dotar un fondo de nivelación que compense su pérdida de recursos, mientras persiste la imposición desde el Gobierno central de medidas de gasto que aumentan las cargas financieras de la Junta de Andalucía en un importe que se estima en más de mil millones de euros.

Los servicios públicos fundamentales (educación, sanidad, atención a la dependencia y servicios sociales) constituyen el núcleo del Presupuesto andaluz y el foco del interés del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por ello, en 2026 el Presupuesto reforzará el compromiso con las políticas de mejora de las prestaciones, de la calidad de los servicios y de la dotación de infraestructuras en estos ámbitos, trabajando a la par en la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Completando la esfera del gasto social, el Presupuesto de 2026 sitúa a la política de vivienda como una de sus prioridades, con el fin de ofrecer respuesta a las necesidades de la población andaluza, en particular, de la que cuenta con mayores obstáculos para llevar a cabo sus proyectos vitales, como los jóvenes.

En 2026 finaliza el plazo para ejecutar los proyectos que cuentan con la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por lo que estos constituyen una prioridad dentro del Presupuesto. También, en el contexto de la financiación europea, continuará

el despliegue del marco financiero plurianual 2021-2027 de los Fondos Estructurales. Se trata de dos fuentes financieras esenciales para respaldar las inversiones presupuestarias que deben ofrecer respuesta a la doble transición que promueve la Unión Europea: verde y digital. Estos fines se integran, además, como perspectivas transversales en las cuentas de la Comunidad Autónoma. La política del Gobierno andaluz está firmemente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Las inversiones verdes son esenciales para fomentar un desarrollo sostenible, mitigar el cambio climático y preservar los recursos naturales, pero además, los fondos destinados a energías renovables, eficiencia energética o transporte sostenible generan empleo, impulsan la innovación y fortalecen las economías locales, garantizando beneficios ambientales y sociales a largo plazo.

II

El procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía se regula en el artículo 35.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, según el cual «Las Consejerías y los distintos órganos, instituciones, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.c) de esta Ley y consorcios, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, antes del día 1 de agosto de cada año, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados, de acuerdo con las leyes que sean de aplicación y con las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda. Del mismo modo, y antes de dicho día, las distintas Consejerías remitirán a la competente en materia de Hacienda los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y, cuando proceda, de recursos y dotaciones de sus agencias públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.f) de esta Ley, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de las fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31, así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica».

Así, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y demás entidades remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, sus anteproyectos de presupuestos para el siguiente ejercicio antes del 1 de agosto de 2025. Se trata de un plazo máximo, por lo que mediante esta orden se establece el envío de la información de los anteproyectos en diferentes fechas, siempre con el límite temporal indicado más arriba, considerando los requerimientos técnicos, así como el desarrollo de los hitos, reuniones en que se concreten, para la elaboración de informes, memorias y demás documentación necesaria.

Según lo dispuesto en el artículo 35.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

El artículo 34.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía dispone que la estructura del Presupuesto de gastos e ingresos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del citado texto refundido, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Para el estado de gastos se aplicará la clasificación orgánica, funcional por programas y económica, que se corresponde con los Anexos I, II y IV de esta orden. Los gastos de

inversión se clasificarán territorialmente por provincias. Estos gastos conforman el Anexo de inversiones, que será coherente con la estrategia de planificación del Gobierno de Andalucía, Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de mayo de 2022; teniendo en cuenta las áreas estratégicas: «Competitividad», «Sostenibilidad», «Conectividad», «Bienestar», «Territorio» y «Gobernanza», y las prioridades desarrolladas en sus diferentes líneas de actuación.

El estado de ingresos aplicará la clasificación orgánica y económica que se corresponde con los Anexos I y III de esta orden.

Cabe destacar como novedad la nueva estructura orgánica y funcional, Anexo I y II, respectivamente, tras la aprobación del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, trasladada a la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, y recogida en la Resolución de 5 de febrero de 2025, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifican los Anexos I, II, III, IV y VI de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025, y el Anexo I y II de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, esta Consejería ostenta la competencia, en coordinación con el conjunto de las Consejerías, para emitir los informes transversales de evaluación de impacto en el Presupuesto, de las perspectivas de género y de infancia, adolescencia y familia, así como de la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.

Para la elaboración del Informe de evaluación de impacto de género se impartirán las medidas e instrucciones precisas que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y atendiendo al desarrollo específico de las estrategias contra la violencia de género establecidas en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Entre ellas, el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de evaluación realizados.

Por su parte, para la elaboración del Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios de cambio climático, se tendrán en cuenta las recomendaciones orientadas a mejorar la eficacia y el impacto de las actuaciones formuladas en los informes sobre el grado de ejecución del presupuesto con incidencia en el cambio climático, elaborados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, así como en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, y sus informes de seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los programas presupuestarios vienen siendo etiquetados de acuerdo con su afección al cambio climático, recogiendo dicha afección en el Anexo VI de la orden de elaboración del Presupuesto.

Hasta ahora, la incidencia sobre el clima de un programa presupuestario ha venido determinado por la contribución de los mismos a los ámbitos de actuación que se señalan en el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC): Mitigación y Transición Energética, Adaptación, Participación y Comunicación y Transversal, explicitando el mencionado Anexo VI, asimismo, las áreas competenciales y estratégicas sobre los que actuaban los programas presupuestarios con incidencia climática.

Como novedad en la estrategia que viene aplicándose, conjuntamente con la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y de acuerdo con el Informe anual sobre el grado de ejecución del presupuesto con incidencia en el cambio climático emitido por

aquella, se ha desarrollado además una escala C+ para la clasificación de los programas presupuestarios, según su afección al clima.

Todo ello, con el objeto de establecer una homogenización con el etiquetado que rige para el resto de las perspectivas transversales del presupuesto, especialmente la de género, cuya metodología viene desarrollando la Junta de Andalucía durante dos décadas.

En igual medida, para velar por la protección social, jurídica y económica de la familia, y la protección y atención integral de los derechos de las personas menores de edad, reconocidos por los artículos 17 y 18 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, respectivamente, en la elaboración del Informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, se realizará, por un lado, un análisis de impacto en las familias de conformidad con la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y por otro, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, así como a los Planes y Programas elaborados, y se adoptarán las recomendaciones del Informe de Evaluación emitido sobre el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma 2025.

Mediante la disposición final primera se modifica la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se añaden y modifican diferentes artículos, conceptos y subconceptos del Anexo I, códigos y definiciones de la clasificación económica de los ingresos, y del Anexo II, códigos y definiciones de la clasificación económica de los gastos para facilitar y lograr una mejor imputación de los ingresos y gastos.

En la disposición final segunda se establece la habilitación a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para cualquier actuación necesaria en aplicación y ejecución de la presente orden, y para publicar, en el plazo de los tres meses siguientes a la aprobación de la Ley del Presupuesto, los anexos actualizados de esta norma o de la citada Orden de 7 de julio de 2020, que hayan sido objeto de modificación.

La presente orden se adecúa a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es el instrumento legalmente establecido a través del cual la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha de determinar la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos, por lo que se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia.

A su vez, al regular la estructura del Presupuesto y establecer determinadas normas internas sobre la elaboración del mismo y de su documentación anexa, se dota a las personas destinatarias del Presupuesto de los medios para conocer los trámites a seguir en su procedimiento de elaboración, lo que redundará en la seguridad jurídica y se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad al resultar estos trámites proporcionados a la finalidad perseguida.

Finalmente, esta orden proporciona a la ciudadanía información sobre la estructura del Presupuesto y sobre las reglas internas de elaboración del mismo, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente orden tiene por objeto dictar normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026, regulando el ámbito del Presupuesto, los criterios de presupuestación, la unidad y estructura de los estados presupuestarios, y los procesos de elaboración y tramitación del anteproyecto, estableciendo los plazos y cuantas previsiones sean necesarias para su cumplimiento.

Las normas contenidas en la presente orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y sus consorcios adscritos.

Asimismo, serán de aplicación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz, a las fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 5.5 del citado texto refundido.

Artículo 2. Criterios de presupuestación.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026 se elaborará en el marco del respeto a la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la optimización en el uso de los recursos públicos.

El foco principal del Presupuesto se dirigirá a financiar de forma eficiente y a mejorar la red de servicios públicos del sistema andaluz de protección social, dando cabida a estrategias de gestión innovadoras que favorezcan el bienestar de la ciudadanía y la sostenibilidad financiera.

Las actuaciones del Presupuesto destinadas a apoyar al sector productivo tendrán presente la necesidad de avanzar en la simplificación administrativa y la reducción de cargas burocráticas y la atención a las prioridades de inversión de la Unión Europea, en particular, las transiciones verde y digital.

El Presupuesto se inscribirá en los instrumentos de planificación vigente, específicamente, con los destinados a desarrollar las inversiones públicas y asegurará el aprovechamiento máximo de los programas extraordinarios de financiación procedentes de la Unión Europea.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los programas presupuestarios deberán incluir los indicadores presupuestarios relacionados con los objetivos o actuaciones que inciden en el cambio climático, con el fin de valorar el impacto ambiental de las políticas de gasto e ingreso incluidas en el Presupuesto.

Artículo 3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.**1. Estructura general.**

1.1. El Presupuesto para el ejercicio económico 2026 estará integrado por los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y

sus consorcios; y contendrá las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad Autónoma.

1.2. El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

a) La clasificación orgánica de los ingresos se realizará en función de los subsectores siguientes:

1.º Junta de Andalucía.

2.º Agencias administrativas.

3.º Agencias de régimen especial.

4.º Agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5.º Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Todo ello, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

b) Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo III, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) La partida presupuestaria de ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:

1.º Centro gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el órgano de gestión.

2.º Posición presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (ingresos), el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.

3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

El tipo de presupuesto, la provincia y el fondo se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

A los efectos de consignación en el Presupuesto de las previsiones iniciales, se indicará como órgano de gestión «0000», y provincia de la posición presupuestaria «00».

1.3. El Presupuesto de Gastos se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.

Los créditos se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica.

a) La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias, servicios y centros de gastos, recogidos en el Anexo I.

b) Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo II a nivel de programa presupuestario.

c) Los créditos atribuidos a cada programa presupuestario se ajustarán a la clasificación económica del gasto público que se establece en el Anexo IV, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo II de la citada Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020.

d) La partida presupuestaria de gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, está compuesta de los siguientes elementos:

1.º Centro gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el centro de gastos.

2.º Posición presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (gastos), el programa presupuestario, el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.

3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

4.º Proyecto presupuestario, también denominado programa de financiación, del anexo de inversiones.

El tipo de presupuesto, la provincia, el fondo y el proyecto presupuestario se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

A los efectos de consignación en el Presupuesto de los créditos iniciales, se indicará como centro de gastos «0000», y provincia de la posición presupuestaria «00».

Por su parte, se deberá establecer la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la planificación general o sectorial vigente, indicando entre los elementos que lo definan su incardinación en el esquema de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de mayo de 2022, y en concreto con las prioridades contempladas en dicho documento de planificación general regional.

La Dirección General de Presupuestos podrá establecer o modificar en la clasificación económica de ingresos y gastos denominaciones genéricas o principales y específicas de una denominación genérica para una sección presupuestaria, código de servicio, programa presupuestario, fondo y proyecto de inversión. En ambos supuestos, se realizará a propuesta motivada de los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria o de otros órganos competentes por razón de la materia o de oficio, utilizando el formulario de alta o modificación establecido para ello. Vista la propuesta, la Dirección General de Presupuestos resolverá lo procedente, pronunciándose sobre su codificación y denominación.

2. Estructura específica para las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como para los fondos carentes de personalidad jurídica.

2.1. El Presupuesto de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como de los fondos carentes de personalidad jurídica, incluidos en el ámbito de aplicación de la presente orden, se conformará con los siguientes documentos, de los que se incluirán íntegramente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía los reflejados en los párrafos a) a f):

a) Un presupuesto de explotación y otro de capital, que se elaborarán de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y de las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre las operaciones de capital.

b) Información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la Junta de Andalucía, indicando los destinos específicos de estas.

c) Determinación de los objetivos y actuaciones de la entidad, que incluirá las previsiones plurianuales de estos.

d) Una memoria explicativa de las variables económico-financieras más significativas incluidas en la anterior información, así como de la evaluación económica de las inversiones, en su caso.

e) Proyectos de inversión, documentación que forma parte del anexo de inversiones.

f) La plantilla de efectivos de personal, documentación que forma parte del anexo de personal.

g) El balance de situación, en términos previsionales.

h) El estado de flujos de efectivo, en términos previsionales.

i) La liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior.

2.2. En todo caso, y de acuerdo con el artículo 58 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad

jurídica elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, que se compondrá de los documentos recogidos en los párrafos b) a e) del apartado anterior.

2.3. Los formatos y modelos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en los anteriores apartados se desarrollarán por la Dirección General de Presupuestos y se encontrarán disponibles en la Central de Información del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Sistema GIRO).

Artículo 5. Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de Presupuesto y plazos.

1. Anteproyectos de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la determinación de los estados de gastos del anteproyecto, las personas responsables de las diferentes secciones presupuestarias deberán consignar las dotaciones correspondientes, conforme a la estructura establecida en el artículo 4.1, antes del día 24 de junio de 2025, en el Módulo de Elaboración del Presupuesto (en adelante MEP) del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

En cuanto al capítulo correspondiente a los gastos de personal, y en orden a obtener la plantilla presupuestaria que conformará el anexo de personal del Presupuesto, la Dirección General de Presupuestos solicitará los datos que se precisen e impartirá las instrucciones oportunas para la dotación de los créditos correspondientes.

En relación con los gastos financiados con fondos europeos, el órgano directivo competente de la administración de los Fondos Europeos deberá tener disponible antes del día 14 de junio de 2025, la envolvente financiera. Dicha envolvente se mantendrá permanentemente actualizada en la medida que se produzcan propuestas de reprogramación, de modo que se permita la mayor agilidad en la absorción de los fondos estructurales.

En cuanto a la financiación correspondiente a transferencias y otros ingresos de carácter finalista, la consignación por parte de los gestores presupuestarios se realizará de acuerdo con la información de que dispongan y conforme a su estimación.

En los supuestos en que en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones en el MEP del Sistema GIRO, antes del día 24 de junio de 2025. Las previsiones de ingresos contendrán necesariamente un breve texto justificativo en el que se indicarán los criterios de previsión utilizados y se especificarán los cambios normativos o de gestión que les afecten. Las citadas previsiones servirán a la Secretaría General de Hacienda para la configuración del escenario de ingresos del ejercicio.

Asimismo, y con anterioridad al día 1 de julio de 2025, los gestores presupuestarios remitirán la información de carácter cualitativo relativa a sus anteproyectos de gastos e ingresos, atendiendo a su estructura orgánica y funcional en el caso de los gastos. Esta se conformará, de una parte, con la justificación pormenorizada de la propuesta económica, según los grandes agregados de gasto que conforman el Presupuesto por capítulos; y de otra, definiendo para cada programa presupuestario los objetivos de forma clara y concreta, así como estableciendo las actuaciones relevantes orientadas a la consecución de aquellos. Todo ello, conforme a los modelos y formatos definidos en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (en adelante MIEP), y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las guías que se elaborarán al efecto, cuya información estará accesible al centro gestor en la dirección:

http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm

En esta primera fase, y de acuerdo con la metodología empleada para la definición de los objetivos estratégicos, operativos y sus actuaciones en las secciones presupuestarias

correspondientes a Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y consorcios, se deberá incorporar en todos los programas presupuestarios, la planificación correspondiente al ejercicio 2026 de dichos objetivos, con sus actuaciones vinculadas, y teniendo en cuenta cada una de las diferentes perspectivas del Presupuesto. Los objetivos y actuaciones vinculados a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género, se significarán con la nomenclatura específica VG+ en el Sistema GIRO.

Regirá la clasificación de los programas presupuestarios que se recoge en el Anexo VI, de acuerdo con la escala G+ (por razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres), su contribución a los derechos de la infancia y la adolescencia, su impacto en las familias, y la escala C+ por su afección al clima.

En orden a mejorar la planificación en términos de objetivos, se tendrán en cuenta los informes y recomendaciones emitidos en revisiones de ejercicios anteriores, para las diferentes áreas transversales o perspectivas del Presupuesto.

Toda la información necesaria se encontrará asimismo accesible en la dirección:

http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm

Una vez cumplida la grabación en MEP y MIEP de la información cuantitativa y cualitativa requerida, se deberá completar la planificación de los programas presupuestarios en términos de indicadores presupuestarios asociados a la planificación de los programas, sobre los anteproyectos de estado de gastos, antes del 1 de agosto de 2025.

2. Anteproyectos de Presupuesto para las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como para los fondos carentes de personalidad jurídica.

Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden, grabarán la información indicada en el artículo 4.2, conforme a los formatos y modelos disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía, antes del día 24 de junio de 2025, convenientemente validada por las personas responsables de las Consejerías de adscripción.

Todas las entidades instrumentales, y especialmente las relacionadas en el Anexo VII, deberán definir en su documentación presupuestaria sus objetivos y las actuaciones que emprenderán para contribuir con su planificación, a la igualdad de género, a los derechos de la infancia y adolescencia, su impacto en las familias, y/o su afección al clima, así como diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo. A tal efecto, dejarán constancia en sus memorias explicativas de cuanta información se considere relevante en el desarrollo y ejecución de las políticas en las que la entidad tenga competencias en los distintos ámbitos.

Las entidades instrumentales relacionadas en el Anexo VII deberán además cumplimentar la información relevante para su inclusión en los informes de evaluación de impacto de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, en los formularios que se proporcionarán desde la Dirección General de Presupuestos.

3. Análisis de recursos y programas de gasto.

Para el análisis de la información constitutiva del anteproyecto, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el órgano directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria, podrán llevar a cabo una sesión técnica. Igualmente, podrán asistir la Secretaría General de Hacienda, la Secretaría General de Financiación Europea y la Dirección General de Fondos Europeos, en función de la relevancia de la materia de su competencia en el Presupuesto de la sección presupuestaria correspondiente.

En ellas se analizará la liquidación del ejercicio anterior y la previsión de ejecución del corriente, teniendo en cuenta asimismo el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos alcanzados, así como las prioridades de gasto en relación con las principales magnitudes agregadas, en coherencia con las directrices del Gobierno y considerando su impacto en escenarios futuros, valorando la repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos transversales a que atiende el Presupuesto. En el mismo sentido, se examinará el volumen de ingresos reales y potenciales que generará cada sección presupuestaria, así como las medidas que se adoptarán en relación con la consecución del ahorro y la eficiencia de los gastos presupuestados.

4. Asignación de recursos financieros.

4.1. El anteproyecto del estado de ingresos se configurará de acuerdo con las previsiones realizadas por la Secretaría General de Hacienda y serán consignadas en el MEP por parte de la Dirección General de Presupuestos.

4.2. Establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, y una vez celebradas las sesiones técnicas descritas en el apartado tercero, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos podrá mantener reuniones bilaterales con cada Consejería a las que asistirán las personas titulares de las Consejerías y de los siguientes órganos directivos:

- a) La Viceconsejería.
- b) La Secretaría General Técnica.
- c) Los órganos directivos responsables de la gestión de los programas presupuestarios más relevantes de la Consejería, cuando así se acuerde.

En todo caso, por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, asistirán las personas titulares de la Consejería, la Viceconsejería, la Secretaría General de Hacienda, la Secretaría General de Financiación Europea y la Dirección General de Presupuestos.

En ellas se evaluarán los recursos que sean resultado del ejercicio de funciones relacionadas con la gestión de ingresos, así como la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas.

Como resultado, se procederá por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria.

4.3. Conforme a la envolvente asignada, los centros gestores formularán para cada sección presupuestaria su anteproyecto del estado de gastos, mediante los procesos habilitados nuevamente en el MEP, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la comunicación de la misma.

4.4. Los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica, remitirán previa validación, a la Dirección General de Presupuestos, los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación para el año 2026 y demás información recogida en la presente orden, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de las envolventes asignadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a cada Consejería.

4.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la aprobación de los programas de actuación, inversión y financiación y de los presupuestos de explotación y capital junto con la documentación anexa, que hayan de realizar los órganos que tengan atribuida esta

competencia en las diferentes entidades, se producirá una vez que por su Consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponda, conforme al anteproyecto de Ley del Presupuesto. Todo ello, con el objeto de que dichas aprobaciones tengan lugar de forma previa al acuerdo que adopte el Consejo de Gobierno sobre los citados programas, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, y conforme a lo establecido en el artículo 58.6 del citado texto refundido.

Los acuerdos de aprobación del Presupuesto de cada una de las entidades deberán acreditarse a la Dirección General de Presupuestos, mediante la oportuna certificación de la persona titular de la secretaría del órgano correspondiente.

Aquellas agencias y consorcios adscritos que deban aprobar sus Presupuestos previamente por los órganos que tengan atribuida esta competencia, llevarán a cabo dicho acto una vez adaptados, en su caso, los estados de gastos conforme a las previsiones del anteproyecto, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 35.4 del citado texto refundido.

5. Informes, memoria económica y demás documentación.

En el ámbito del informe de evaluación de impacto de género y del informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, respectivamente, las Consejerías, agencias y consorcios remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 20 de septiembre de 2025, la valoración de los impactos que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026 tendrán sobre las perspectivas transversales del Presupuesto, tomando como referencia los estados de gastos, la ficha de programa y la memoria.

A tal efecto, se tendrá en cuenta la planificación estratégica y sectorial de la Junta de Andalucía en la materia, vigente o en desarrollo, así como los informes y evaluaciones realizados hasta la fecha.

La valoración de los impactos se cumplimentará en los formularios incorporados al Sistema GIRO para la identificación de las principales actuaciones, la finalidad perseguida y las consecuencias previstas de su aplicación en los ámbitos sobre los que operan las secciones presupuestarias o entidades responsables de su cumplimiento, con los contenidos de los Anexos VIII y IX de esta orden.

Para la elaboración del informe económico financiero, todas las Consejerías remitirán antes del día 27 de septiembre de 2025, a la Dirección General de Presupuestos, la información sobre sus políticas de gasto. En la misma fecha deberá disponerse de la documentación necesaria para completar el apartado relativo al contexto económico del Presupuesto, por parte de la Secretaría General de Economía.

Los apartados correspondientes al presupuesto de beneficios fiscales y el marco financiero plurianual se coordinarán en la misma fecha con los órganos directivos competentes de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Tras la grabación definitiva de las envolventes presupuestarias en el Sistema MEP, y para la confección de la memoria presupuestaria, las personas gestoras responsables de cada sección dispondrán de tres días hábiles para remitir como definitivos los contenidos de todos los campos solicitados en el apartado correspondiente de MIEP en lo relativo a los objetivos, actuaciones e indicadores.

La memoria se completará con la información correspondiente a la descripción del contenido de los programas presupuestarios que van a ejecutar, y de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio anterior.

Asimismo, para la elaboración del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, exigido por el artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, las Consejerías, agencias y consorcios deberán explicitar en la documentación correspondiente del Módulo MIEP del Sistema GIRO de sus fichas de programa, cuáles de los indicadores relacionados con sus objetivos o actuaciones inciden en el cambio climático, así como la justificación de su incidencia. Para ello, dispondrán de los mismos plazos señalados para la elaboración de las memorias.

La Dirección General de Presupuestos agregará la información remitida por las diferentes secciones presupuestarias para la obtención de los estados de gastos del anteproyecto del Presupuesto, los textos de las memorias y el resto de anexos que acompañan al anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026.

Ultimado este proceso, se elevará por conducto de la Viceconsejería a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el anteproyecto de Ley del Presupuesto que lo someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Articulado del anteproyecto de Ley.

Corresponderá a la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos coordinar la redacción del articulado del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, antes del día 1 de julio de 2025, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto que tendrá la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Dichas propuestas deberán remitirse en el modelo de ficha que figura como Anexo X.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. Se modifica el Anexo I, códigos y definiciones de la clasificación económica de los ingresos, en los siguientes términos:

a) Se modifica el subconcepto 03 del concepto 313 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 03. Inscripción otras convocatorias selección personal Administración de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios.

Ingresos obtenidos por la aplicación de esta tasa, establecida en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando las convocatorias se dirijan a la selección de personal para la cobertura de puestos en Administración de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios.

b) Se modifica el subconcepto 02 del concepto 325 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 02. Carné Joven Europeo.

Ingresos obtenidos por la aplicación de este precio público, establecido en la Orden de 26 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Carné Joven Europeo en Andalucía.

c) Se modifica el subconcepto 01 del concepto 327 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 01. Escuelas infantiles.

Ingresos obtenidos por la aplicación de los precios públicos fijados por Acuerdo de Consejo de Gobierno para los servicios establecidos por el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Se añade el subconcepto 26 del concepto 401 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 26. Plan Estratégico de la PAC. FEADER 2023-2027.

Transferencias corrientes procedentes de la Administración General del Estado que cofinancian el Plan Estratégico de la PAC (FEADER 2023-2027).

e) Se suprime el subconcepto 05 y 06 del concepto 414 y se añaden al 415 con la siguiente redacción:

Subconcepto 05. De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Subconcepto 06. De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

f) Se modifica el concepto 490 con el siguiente tenor literal:

Concepto 490. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Recoge los ingresos corrientes, tanto por anticipos como por reembolsos, relativos a las ayudas procedentes de la Unión Europea obtenidas en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, regulado por el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 y por el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Se incluirá un subconcepto por cada programa.

g) Se modifica el concepto 491 con el siguiente tenor literal:

Concepto 491. Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Recoge los ingresos corrientes, tanto por anticipos como por reembolsos, relativos a las ayudas procedentes de la Unión Europea obtenidas en el marco del Fondo Social Europeo, regulado por el Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Consejo y en el marco Fondo Social Europeo Plus, regulado por el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013.

Se incluirá un subconcepto por cada programa.

h) Se modifican los subconceptos 02, 19, 25, 26 y 27 y se añaden los subconceptos 10, 41 y 42 al concepto 495 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 02. Programa LIFE.

Recoge las transferencias corrientes del Programa de Medio Ambiente y Acción por el clima (LIFE), regulado en el Reglamento (UE) núm. 1293/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 614/2007 y el Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

Subconcepto 10. Decisiones del Comité veterinario.

Recoge las transferencias corrientes para la gestión de gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal, y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal recogidos en el Reglamento (UE) núm. 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de mayo de 2014, por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 178/2002, (CE) núm. 882/2004, (CE) núm. 396/2005 y (CE) núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Subconcepto 19. Programa Europa Creativa (2014-2020).

Recoge las transferencias corrientes del Programa Europa Creativa, regulado en el Reglamento (UE) núm. 1295/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020) y se derogan las Decisiones núm. 1718/2006/CE, núm. 1855/2006/CE y núm. 1041/2009/CE y por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1295/2013.

Subconcepto 25. Programa Horizonte 2020 y Horizonte Europa.

Recoge las transferencias corrientes de Horizonte 2020, programa Marco de Investigación e Innovación. Se regula en el Reglamento (UE) núm. 1291/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020), y por el que se deroga la Decisión núm. 1982/2006/CE y Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1290/2013 y (UE) núm. 1291/2013.

Subconcepto 26. Programa Erasmus + Educación y Formación.

Recoge las transferencias corrientes del Programa Erasmus+, que se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education. Se regula en el Reglamento (UE) núm. 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, y por el que se derogan las Decisiones núm. 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE y Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) núm. 1288/2013.

Subconcepto 27. Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria.

Recoge las transferencias corrientes del Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria, que se regula en el Reglamento (UE) núm. 652/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 178/2002, (CE) núm. 882/2004, (CE) núm. 396/2005 y (CE) núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo y el Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas.

Subconcepto 41. Mecanismo Europeo de protección civil.

Recogerá las transferencias corrientes del Mecanismo Europeo de Protección Civil en atención a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/836 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se modifica la Decisión núm. 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.

Subconcepto 42. Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores.

Recoge las transferencias corrientes del Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores regulado en el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) núm. 390/2014 del Consejo.

i) Se modifica el concepto 496 con el siguiente tenor literal:

Concepto 496. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Recoge los ingresos corrientes, tanto por anticipos como por reembolsos, por ayudas obtenidas en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), cuya regulación específica se contiene en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo y el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013.

Se incluirá un subconcepto por cada programa.

j) Se modifica el concepto 497 con el siguiente tenor literal:

Concepto 497. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Recoge los ingresos corrientes, tanto por anticipos como por reembolsos, por ayudas obtenidas en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), cuya regulación específica se contiene en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo; y por ayudas obtenidas en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), cuya regulación específica se contiene en el Reglamento (UE) núm. 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.

Se incluirá un subconcepto por cada programa.

k) Se añade el concepto 521 al artículo 52 con el siguiente tenor literal:

Concepto 521. Intereses de depósitos en otras entidades de crédito.

Comprende los intereses generados por depósitos constituidos en cooperativas agrarias, ligados al desarrollo de actuaciones en el ámbito de las competencias en materia agraria.

l) Se añade el subconcepto 26 del concepto 701 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 26. Plan Estratégico de la PAC. FEADER 2023-2027.

Transferencias de capital procedentes de la Administración General del Estado que cofinancian el Plan Estratégico de la PAC (FEADER 2023-2027).

m) Se suprime el subconcepto 05 y 06 del concepto 714 y se añaden al 715 con la siguiente redacción:

Subconcepto 05. De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Subconcepto 06. De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

n) Se modifica el concepto 790 con el siguiente tenor literal:

Concepto 790. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Recoge los ingresos de capital, tanto por anticipos como por reembolsos, relativos a las ayudas procedentes de la Unión Europea obtenidas en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, regulado por el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 y por el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Se incluirá un subconcepto por cada programa.

o) Se modifica el concepto 791 con el siguiente tenor literal:

Concepto 791. Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Recoge los ingresos de capital, tanto por anticipos como por reembolsos, relativos a las ayudas procedentes de la Unión Europea obtenidas en el marco del Fondo Social Europeo, regulado por el Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Consejo y en el marco Fondo Social Europeo Plus, regulado por el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013.

Se incluirá un subconcepto por cada programa.

p) Se modifican los subconceptos 00, 25, 26 y 27 y se añaden los subconceptos 10, 19, 41 y 42 al concepto 795 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 00. Programa LIFE.

Recoge las transferencias de capital del Programa de Medio Ambiente y Acción por el clima (LIFE), regulado en el Reglamento (UE) núm. 1293/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 614/2007 y el Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE).

Subconcepto 10. Decisiones del Comité veterinario.

Recoge las transferencias de capital para la gestión de gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal, y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal recogidos en el Reglamento (UE) núm. 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de mayo de 2014, por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 178/2002, (CE) núm. 882/2004, (CE) núm. 396/2005 y (CE) núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Subconcepto 19. Programa Europa Creativa (2014-2020).

Recoge las transferencias de capital del Programa Europa Creativa, regulado en el Reglamento (UE) núm. 1295/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020) y se derogan las Decisiones núm. 1718/2006/CE, núm. 1855/2006/CE y núm. 1041/2009/CE y por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1295/2013.

Subconcepto 25. Programa Horizonte 2020 y Horizonte Europa.

Recoge las transferencias de capital de Horizonte 2020, programa Marco de Investigación e Innovación. Se regula en el Reglamento (UE) núm. 1291/2013, del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020), y por el que se deroga la Decisión núm. 1982/2006/CE y Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1290/2013 y (UE) núm. 1291/2013.

Subconcepto 26. Programa Erasmus + Educación y Formación.

Recoge las transferencias de capital del Programa Erasmus+, que se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education. Se regula en el Reglamento (UE) núm. 1288/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, y por el que se derogan las Decisiones núm. 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE y Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) núm. 1288/2013.

Subconcepto 27. Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria.

Recoge las transferencias de capital del Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria, que se regula en el Reglamento (UE) núm. 652/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 178/2002, (CE) núm. 882/2004, (CE) núm. 396/2005 y (CE) núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo y el Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas.

Subconcepto 41. Mecanismo Europeo de protección civil.

Recogerá las transferencias de capital del Mecanismo Europeo de Protección Civil en atención a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/836 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se modifica la Decisión núm. 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.

Subconcepto 42. Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores.

Recoge las transferencias de capital del Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores regulado en el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) núm. 390/2014 del Consejo.

q) Se modifica el concepto 796 con el siguiente tenor literal:

Concepto 796. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Recoge los ingresos de capital, tanto por anticipos como por reembolsos, por ayudas obtenidas en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), cuya regulación específica se contiene en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo y el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013.

Se incluirá un subconcepto por cada programa.

r) Se modifica el concepto 797 con el siguiente tenor literal:

Concepto 797. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Recoge los ingresos de capital, tanto por anticipos como por reembolsos, por ayudas obtenidas en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), cuya regulación específica se contiene en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo; y por ayudas obtenidas en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), cuya regulación específica se contiene en el Reglamento (UE) núm. 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.

Se incluirá un subconcepto por cada programa.

s) Se añade el artículo 91 con el siguiente tenor literal:

Artículo 91. Anticipos reembolsables recibidos.

Recoge los ingresos que en forma de anticipos reembolsables sean obtenidos por la Junta de Andalucía y demás entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta orden.

t) Se añade el concepto 910 con el siguiente tenor literal:

Concepto 910. Anticipos reembolsables concedidos por la AGE con cargo a Fondos Europeos.

Recoge los fondos que sean obtenidos en forma de anticipo reembolsable de la Administración General del Estado, con cargo a Fondos Europeos.

u) Se suprimen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 04 del concepto 250.

Subconcepto 01 del concepto 305.

Subconcepto 27 del concepto 702.

Subconcepto 01, 02, 03, 04, 05, 06 del concepto 711.

Dos. Se modifica el Anexo II, códigos y definiciones de la clasificación económica de los gastos, en los siguientes términos:

a) Se modifica el concepto 149 con el siguiente tenor literal:

Concepto 149. Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Recogerá el total de las retribuciones del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las agencias y consorcios, no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como otro personal de entidades instrumentales que pueda asimilarse a los anteriores. Se divide en:

Subconcepto 70. Personal temporal no incluido en puestos de estructura.

Totalidad de retribuciones del personal temporal o similar que no forma parte de los puestos de estructura de la entidad, tales como personal becario, de refuerzo, para proyectos que finalicen a corto plazo, etc.

Subconcepto 71. Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas.

Comprende los salarios dejados de percibir por el trabajador desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia por la que se declara la improcedencia o nulidad del despido, las diferencias retributivas reconocidas por sentencia al personal e indemnizaciones, siempre que no se puedan imputar a los conceptos retributivos correspondientes, así como las indemnizaciones por finalización del contrato.

Subconcepto 72. Retribuciones contrato actividades científico-técnicas (art. 23 bis).

Se imputarán la totalidad de retribuciones del personal contratado conforme al artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Las retribuciones del resto de modalidades de contratación temporal de la Ley 14/2011, de 1 de junio, se imputarán al subconcepto 70.

En los subconceptos 90 a 94 se imputarán el salario base del personal asimilado al Grupo correspondiente del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, respetándose los grupos que tengan reconocidos en sus respectivos convenios colectivos o acuerdos retributivos.

Subconcepto 90. Salarios Grupo I o asimilado.

Subconcepto 91. Salarios Grupo II o asimilado.

Subconcepto 92. Salarios Grupo III o asimilado.

Subconcepto 93. Salarios Grupo IV o asimilado.

Subconcepto 94. Salarios Grupo V o asimilado.

Subconcepto 95. Antigüedad.

Complemento de antigüedad o equivalente, incluyendo, en su caso, el del personal directivo.

Subconcepto 96. Complemento de puesto.

Complemento destinado a retribuir las condiciones particulares atribuidas al puesto de trabajo.

Subconcepto 97. Complemento por diferencias retributivas IT y similares.

Subconcepto 98. Complemento de categoría.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 99. Otras retribuciones.

Otras retribuciones dinerarias o en especie no incluidas en subconceptos anteriores.

b) Se modifica el subconcepto 87 del concepto 125 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 87. Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente).

c) Se modifica el subconcepto 91 del concepto 150 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 91. Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Se modifica el subconcepto 90 del concepto 152 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 90. Por servicios extraordinarios (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía).

e) Se modifican los subconceptos 66, 90 y 94 del concepto 160 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 66. Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario interino y eventual (Sanidad).

Subconcepto 90. Seguridad Social (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía).

Subconcepto 94. Prestaciones I.T. a compensar (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía).

f) Se modifica el subconcepto 90 del concepto 163 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 90. Otras prestaciones (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía).

g) Se modifica el subconcepto 20 del concepto 227 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 20. Costes de explotación Metro de Granada.

h) Se modifica el subconcepto 00 del concepto 228 con el siguiente tenor literal:

Subconcepto 00. A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP.

h) Se modifica el concepto 342 con el siguiente tenor literal:

Concepto 342. Intereses de demora.

Intereses de demora originados por el retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos, tengan su origen en el reconocimiento de una obligación contractual o legal o en una sentencia judicial.

Se imputarán a este concepto los intereses de demora devengados a partir de la recepción del bien o servicio, así como los intereses de demora cuyo origen sea el retraso en el pago de liquidaciones de contratos y los intereses que corresponda abonar por las cantidades a reintegrar por la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios, derivadas de ingresos procedentes de convenios interadministrativos, transferencias finalistas y otros ingresos recibidos para la cofinanciación de gastos públicos.

No obstante lo anterior, no se imputarán a este concepto:

a) Los intereses originados a consecuencia de la demora en el reconocimiento de la obligación por la Administración, producido mediante sentencia judicial en la que se fije el pago de los intereses devengados durante la sustanciación del proceso, que se imputará al mismo concepto de gasto que la obligación principal.

b) Los intereses que legalmente corresponda abonar en la ejecución de devoluciones de ingresos reconocidas en resoluciones judiciales o administrativas, que se imputarán al mismo concepto de ingreso que la devolución de la cantidad indebidamente ingresada o que proceda devolver conforme a la normativa reguladora del ingreso de que se trate.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente orden, así como para adecuar el proceso de elaboración del Presupuesto a las modificaciones normativas que durante la elaboración del Presupuesto sean aprobadas, e introducir las necesarias modificaciones en el contenido de los anexos de esta norma o de la Orden de 7 de julio de 2020.

La actualización de los anexos de esta norma o de la Orden de 7 de julio de 2020, se llevará a cabo mediante resolución en los tres meses siguientes a la aprobación de la Ley del Presupuesto.

Disposición final tercera. Vigencia.

Todos los preceptos y anexos de esta orden tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026, excepto la disposición final primera que tendrá vigencia indefinida.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2025

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

ANEXO I
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

SECCIÓN PRESUPUESTARIA**DENOMINACIÓN**

0000	Junta de Andalucía
0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
0131	Agencia Digital de Andalucía
0139	Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
0140	Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0200	Parlamento de Andalucía
0400	Cámara de Cuentas
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0800	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1031	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1051	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
1052	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1140	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación

00320798

SECCIÓN PRESUPUESTARIA**DENOMINACIÓN**

1200	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1231	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1239	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
1300	Consejería de Salud y Consumo
1331	Servicio Andaluz de Salud
1332	Instituto de Salud de Andalucía
1340	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
1431	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1439	Servicio Andaluz de Empleo
1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
1531	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
1600	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
1740	Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1741	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
1742	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1743	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
1744	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1745	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1746	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1747	Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
1748	Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

00320798

SECCIÓN PRESUPUESTARIA**DENOMINACIÓN**

1749	Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
1753	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1831	Instituto Andaluz de la Mujer
1832	Instituto Andaluz de la Juventud
1851	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
1852	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ACCID)
1900	Consejería de Cultura y Deporte
1931	Patronato de la Alhambra y Generalife
1932	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1951	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
1952	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
2000	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
2051	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
2100	Consejería de Industria, Energía y Minas
2151	Agencia Andaluza de la Energía
2200	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
2231	Instituto Andaluz de Administración Pública
3000	Deuda Pública
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado

00320798

SECCIÓN PRESUPUESTARIA

DENOMINACIÓN

3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación EE.LL. en los tributos de la Comunidad Autónoma

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS**SERVICIO AUTOFINANCIADA**

Identifica los créditos financiados con recursos propios no afectados. Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
03, 04, 05, 06, 07, 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Identifica los créditos financiados con recursos procedentes de la Unión Europea. Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEMPA
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

Identifica los créditos financiados con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía

15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA
----	------------------------------

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

Identifica los créditos financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General Estado, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

Identifica los créditos financiados con subvenciones finalistas de convocatoria pública, que se otorgan entre sí las propias Consejerías, agencias y consorcios adscritos que se encuentran en el mismo perímetro de consolidación presupuestaria, con independencia de la fuente financiera que tengan de origen para la Consejería, agencia o consorcio adscrito que las concede, o con ingresos procedentes del canon de mejora.

19 GASTOS AFECTADOS A SUBVENCIONES FINALISTAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS ADSCRITOS

20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÓRGANO DE GESTIÓN/CENTRO DE GASTOS

El órgano de gestión y el centro de gastos se configuran mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

ANEXO II
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
		A	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta Dirección de la Junta de Andalucía
		A	Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
		B	Actividad Legislativa
		C	Control Externo del Sector Público
		D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
		F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
		H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía
		I	Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
		J	Investigación, Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción
1	2		Administración General
		A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos
		B	Selección y Formación del Personal de Administración General
		C	Acción Social del Personal
		D	Estrategia Digital
		S	Dirección y Servicios Generales
1	4		Justicia
		B	Administración de Justicia
		C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas

00320798

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y Protección Civil
		B	Interior, Emergencias y Protección Civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y Protección Social
		B	Plan sobre Adicciones
		C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
		D	Atención a las Familias
		E	Atención a la Infancia
		F	Pensiones Asistenciales
		G	Acción Comunitaria e Inserción
		H	Voluntariado
		I	Memoria Democrática
		J	Coordinación de Políticas Migratorias
		M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
		O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
		P	Apoyo a Familias
		R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad
		T	Protección contra la Violencia de Género
3	2		Promoción Social
		D	Formación Profesional para el Empleo
		E	Proyectos de Interés Social
		F	Promoción y Servicios a la Juventud
		G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		K	Políticas Activas de Empleo
		L	Intermediación y Orientación Laboral
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
		B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
		C	Atención Sanitaria
		D	Salud Pública
		E	Hemoterapia
		F	Trasplante de Órganos
		G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
		J	Inspección de Servicios Sanitarios
		K	Generación y gestión del conocimiento en Salud y Salud Pública
4	2		Educación
		B	Formación del Profesorado
		C	Educación Infantil y Primaria
		D	Educación Secundaria y Formación Profesional
		E	Educación Especial
		F	Educación Compensatoria
		G	Educación de Personas Adultas
		H	Enseñanzas de Régimen Especial
		I	Educación para la Primera Infancia
		J	Universidades
		K	Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento
4	3		Vivienda y Urbanismo

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo
		B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
4	4		Bienestar Comunitario
		B	Prevención y Calidad Ambiental
		D	Espacios Naturales Protegidos
		E	Gestión Forestal y Biodiversidad
		F	Información, Planificación y Sensibilización Ambiental
		H	Consumo
4	5		Cultura
		B	Innovación y Promoción Cultural
		D	Museos y Conjuntos Culturales
		E	Conservación, Infraestructuras Culturales, Archivos y Bibliotecas
		F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
		G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
		H	Tutela, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico
		J	Patrimonio Histórico
4	6		Deporte
		A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva
		B	Actividades y Promoción del Deporte
5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
5	1		Infraestructuras Básicas y Transportes
7		A	Infraestructuras Viarias
		B	Movilidad e Infraestructuras del Transporte
		C	Infraestructuras Portuarias y Áreas Logísticas

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		D	Actuaciones en Materia de Agua
5	2		Comunicaciones
		C	Comunicación Social
5	4		Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento
		A	Investigación Científica e Innovación
		C	Innovación y Evaluación Educativa
		D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera
		F	Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
6	1		Regulación Económica
		B	Política Económica, Financiera y Planificación
		C	Política Estratégica de Contratación Pública
		D	Política Presupuestaria
		E	Control Interno y Contabilidad Pública
		F	Gestión de la Tesorería
		G	Gestión y Administración del Patrimonio
		H	Financiación y Tributos
		K	Coordinación de Fondos Europeos
		L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		N	Defensa de la Competencia
6	3		Regulación Financiera
		B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
7	1		Agricultura, Ganadería y Pesca

GRUPO	FUNCIÓN	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		H	Desarrollo Rural
		P	Pesca
		X	Gestión Agraria y Pesquera
7	2		Fomento Empresarial
		A	Innovación y Emprendimiento
		B	Apoyo Económico al Sector Empresarial
		C	Trabajo Autónomo y Economía Social
7	3		Industria, Energía y Minas
		A	Ordenación de la Actividad Energética
		B	Ordenación de la Actividad Industrial y Minera
7	5		Turismo
		B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística
		D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
7	6		Comercio
		A	Ordenación y Promoción Comercial
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
		A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales
		B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo
		A	Acción Exterior
		B	Cooperación para el Desarrollo

ANEXO III
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
1	1	1		Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa Autonómica IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autonómica IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autonómica del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Tarifa Autonómica del IRPF
1	3			Otros impuestos directos
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales

00320798

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
2	1			Sobre el Juego
2	1	1		Sobre Actividades del Juego no presenciales
2	1	2		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido
			01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Valor Añadido
2	3			Impuestos Especiales
2	3	0		Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
2	3	1		Impuesto sobre Productos Intermedios

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación Impuesto sobre Productos Intermedios devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Productos Intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la Cerveza
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Cerveza
2	3	3		Impuesto sobre Labores del Tabaco
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Labores del Tabaco
2	3	4		Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la Electricidad
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio corriente

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Electricidad
2	3	6		Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
2	5			Impuestos Ecológicos
2	5	0		Impuestos Ecológicos
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
			06	Impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
2	6			Otros impuestos indirectos
2	6	0		Canon de mejora
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		En materia de publicidad oficial
			00	BOJA
3	0	1		En materia de industria, energía y minas
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		En materia de fomento
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera
3	0	3		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
			01	Servicios facultativos agronómicos

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Licencias de pesca marítima recreativa
			05	Enseñanza profesional marítimo-pesquera y formación en materia de bienestar animal
			07	Laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de recursos pesqueros
3	0	4		En materia de salud
			01	Adjudicación de nuevas oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias
			04	Evaluación de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales
			05	Licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida
			06	Controles oficiales de productos de origen animal destinados al consumo humano
			07	Autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios y de almacenes de distribución de medicamentos
			08	Pruebas realizadas por la red de laboratorios de salud pública
3	0	5		En materia de educación
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios
			04	Servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas
3	0	6		En materia de cultura
			01	Servicios prestados por el registro territorial de la propiedad intelectual

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales
3	0	7		En materia de ordenación del territorio
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
3	0	8		En materia de vías pecuarias
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Servicios facultativos en materia de deslinde y modificación de trazados de vías pecuarias
			03	Suministro de información ambiental de vías pecuarias
3	0	9		En materia de medio ambiente
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control contaminación
			12	Servicios administrativos en materia de gestión del litoral
			13	Servicios administrativos de concesión de la etiqueta ecológica de la UE
			14	Servicios administrativos de inscripción en el registro de entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental
			15	Autorización de vertidos al dominio publico hidráulico y al dominio público marítimo terrestre
			16	Servicios de inspección y facultativos en vertidos al dominio publico hidráulico y al dominio público marítimo terrestre
			17	Servicios facultativos en materia de deslinde del dominio público hidráulico
			18	Ocupación de monte público
			19	Servicios facultativos en materia de deslinde y amojonamiento de monte público

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			20	Aprovechamientos forestales en montes particulares carentes de proyecto o plan técnico de ordenación forestal
			21	Autorización cambio de uso forestal a agrícola
			22	Autorización para pruebas deportivas en el medio natural
			23	Autorización de excepciones al régimen general de protección de especies silvestres y sus hábitats
			24	Autorización apertura, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos
			25	Servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental
			26	Servicios administrativos y facultativos en materia de caza
3	1			Otras tasas
3	1	0		En materia de turismo
			01	Servicios administrativos de expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de emisión de certificaciones
			02	Servicios administrativos de habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo de Andalucía y por la expedición, renovación y duplicado de carné o credencial
3	1	1		En materia de deporte
			04	Enseñanza náutico deportiva
3	1	2		En materia de juegos y apuestas
			01	Servicios administrativos en materia de juegos y apuestas
3	1	3		En materia de selección de personal
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción convocatorias selección personal sanitario
			03	Inscripción otras convocatorias selección personal Administración de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
3	1	4		En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
3	1	5		En materia de estadística y cartografía
			01	Certificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
3	1	6		En materia de comunicaciones
			01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
3	1	7		En materia de agua
			01	Canon de regulación del agua
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua
			04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Trasvase Guadiaro- Majaceite
			07	Canon de servicios generales
3	1	8		En materia de puertos
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación servicios públicos portuarios o ejercicio actividades comerciales o industriales en los puertos
3	1	9		En otras materias
3	2			Precios públicos
3	2	0		En materia de publicidad oficial
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
3	2	1		En materia de deporte
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas
3	2	2		En materia de ordenación del territorio
			01	Laboratorios control de calidad
3	2	3		En materia de cultura
			01	Entradas a museos y centros culturales
			02	FilMOTECA Andalucía

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Reproducciones en centros culturales
			04	Visitas y actividades culturales del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife
3	2	4		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
3	2	5		En materia de juventud
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné Joven Europeo
			03	Actividades formativas para jóvenes
3	2	6		En materia de salud
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras
			04	Asistencia sanitaria particulares y otros
			05	Medicamentos de dispensación hospitalaria a pacientes externos
3	2	7		En materia de educación
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
			03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo período estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas
3	2	8		En materia de justicia e interior
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Escuela de seguridad pública
3	2	9		En materia de estadística y cartografía
			01	Reproducción cartográfica
			02	Información estadística y geográfica
3	3			Otros precios públicos
3	3	0		En materia de transporte
			01	Billeteaje Metro de Granada
3	3	9		En otras materias
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Servicio tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
			06	Entradas a Centros Culturales y Educativos y sus actividades
3	4			Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios
3	4	0		Venta de bienes
3	4	1		Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA-gestión organismo pagador
			98	De encargos de ejecución
			99	Otros reintegros
3	8	1		Del ejercicio corriente
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA gestión organismo pagador
			98	De encargos de ejecución
			99	Otros reintegros
3	9			Otros ingresos
3	9	0		Sanciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo
			08	En materia de industria
			09	En materia de consumo
			10	En materia de turismo
			11	En materia de fomento
			12	En materia de transporte
			13	En materia agraria
			14	En materia de pesca marítima
			15	En materia de sanidad
			16	En materia de bienes culturales
			17	En materia urbanística
			18	En materia de flora y fauna
			19	En materia forestal
			20	En materia de protección ambiental

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			21	En materia de vías pecuarias
			22	En materia de vivienda
			23	En materia de asuntos sociales
			24	En materia de animación cultural
			25	En materia de comunicación audiovisual
			26	En materia de comercio
			27	En materia de Puertos
			28	En materia de contratación
			29	En materia de deporte
			30	En materia de minas
			99	En otras materias
3	9	1		Recargos
			01	Recargos de apremio de naturaleza tributaria
			02	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			99	Otros recargos
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
			05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público
			06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado
			07	Indemnizaciones de Aseguradoras
			08	Repercusión de consumos
			09	Incautación de garantías depositadas
			10	Indemnizaciones y liquidaciones a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza a causa de la resolución de contratos
			11	Recuperación de pagos en materia de fomento y urbanismo
			12	Ejecución subsidiaria
			13	Indemnizaciones por responsabilidad civil
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			De la Administración General del Estado
4	0	0		Transferencias Sistema de Financiación
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia Global

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
4	0	1		Otras transferencias de la Administración General del Estado
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			26	Plan Estratégico de la PAC. FEADER 2023-2027
			27	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
			29	Programa Operativo FEMP 2014-2020
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
4	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
4	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
4	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
4	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
4	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
4	1	5		De otros entes de la Administración del Estado

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
			02	De la FUNDAE
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
4	2			De las Universidades públicas andaluzas
				Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
4	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
4	3	0		De Junta de Andalucía
			00	De la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
			01	De la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
			02	De la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
			03	De la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
			04	De la Consejería de Salud y Consumo
			05	De la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
			06	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
			07	De la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
			08	De la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
			09	De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
			10	De la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
			11	De la Consejería de Industria, Energía y Minas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			12	De la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
			13	De la Consejería de Cultura y Deporte
4	3	1		De agencias administrativas
			00	De la Agencia Digital de Andalucía
			01	Del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
			02	Del Servicio Andaluz de Salud
4	3	2		De agencias de régimen especial
4	3	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
			00	De la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	De la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			02	De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			03	De Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
4	3	4		De consorcios
			00	Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
4	3	5		De Fundaciones del Sector Público Andaluz
4	3	6		De Sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz
			00	De Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad presupuestaria
4	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la transferencia
4	5	0		De Junta de Andalucía
4	5	1		De agencias administrativas
4	5	2		De agencias de régimen especial
4	5	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	5	4		De consorcios
4	6			De Entidades Locales
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
4	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
				Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito
4	6	1		De Diputaciones Provinciales
4	6	2		De Ayuntamientos para financiación
				Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
4	7			De empresas privadas
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Del exterior
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
4	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
49				ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativas urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B EUROPA SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT. P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FEDER de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Cooperación Territorial Europea Interregional INTERREG C EUROPE 2021-2027
			62	Programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza INTERREG A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027
			63	Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B EUROPA SUROCCIDENTAL SUDOE 2021-2027
			64	Programa INTERREG EURO-MED 2021-2027
			65	Instrumento Interregional de Inversiones en Innovación (I3) 2021-2027
4	9	1		Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT. P.O. FSE de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Asistencia Material Básica FSE+ 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
4	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			05	Garantía agrícola
4	9	5		Otros Fondos Europeos
			02	Programa LIFE
			10	Decisiones del Comité veterinario
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020 y Horizonte Europa
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			30	Programa COSME 2014-2020
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
			39	Programa Europa Creativa 2021-2027
			40	Programa EU4Health 2021-2027
			41	Mecanismo Europeo de protección civil
			42	Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores
4	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
			52	Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027
4	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
5				INGRESOS PATRIMONIALES

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	1		De entidades locales
5	1	2		De entes del sector público
5	1	3		De empresas privadas
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	2	1		Intereses de depósitos en otras entidades de crédito
5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
5	3	1		De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes del sector público
5	3	2		De empresas privadas
5	4			Otros ingresos financieros
5	4	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4	1		Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
5	5	0		Concesiones administrativas
5	5	1		Aprovechamientos especiales
5	5	2		Contratos administrativos especiales
5	6			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles
5	7			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			Venta de inmuebles
6	0	1		Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables
6	0	2		Venta de terrenos edificables
6	0	3		Venta de edificaciones
6	1			De otras inversiones reales
6	1	0		Venta de vehículos
6	1	1		Venta de bienes muebles obsoletos o inservibles

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
6	1	2		Venta de otros bienes muebles
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del ejercicio corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			De la Administración General Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			08	Plan Apícola Nacional
			18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			26	Plan Estratégico de la PAC. FEADER 2023-2027
			27	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
7	0	2		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	4		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
7	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
7	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
7	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
7	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
7	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
7	2			De las Universidades públicas andaluzas
7	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
				Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 43
7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas a contabilidad presupuestaria

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 45
7	6			De Entidades Locales Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
7	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
7	6	2		De Ayuntamientos para financiación Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
7	7			De empresas privadas
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Del exterior Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
7	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			39	P.O. FEDER Iniciativa PYME 2014-2020 (retornos IF)
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			51	Iniciativa urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación INTERREG V-B EUROPE SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT. P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FEDER de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Cooperación Territorial Europea Interregional INTERREG C EUROPE 2021-2027
			62	Programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza INTERREG A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027
			63	Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B EUROPA SUROCCIDENTAL SUDOE 2021-2027
			64	Programa INTERREG EURO-MED 2021-2027
			65	Instrumento Interregional de Inversiones en Innovación (I3) 2021-2027
7	9	1		Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			53	REACT. P.O. FSE de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Asistencia Material Básica FSE+ 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
7	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
			27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas, Verduras y lácteos en Escuelas
7	9	5		Otros Fondos Europeos
			00	Programa LIFE
			10	Decisiones del Comité Veterinario
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020 y Horizonte Europa
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
			39	Programa Europa Creativa 2021-2027
			40	Programa EU4Health 2021-2027
			41	Mecanismo Europeo de protección civil
			42	Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores
7	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
			52	Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027
7	9	7		Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del sector público
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones
8	4	0		Enajenación de acciones y participaciones
8	4	1		Devolución de aportaciones patrimoniales
8	7			Remanente de tesorería
8	7	1		Remanente de tesorería para gastos generales
8	7	2		Remanente de tesorería afectado
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	1			Anticipos reembolsables recibidos
9	1	0		Anticipos reembolsables concedidos por la AGE con cargo a Fondos Europeos
			00	Anticipos reembolsables del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades concedidos con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del sector público y para la Financiación de Activos Financieros

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

ANEXO IV
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos cargos y asimilados
1	0	0		Retribuciones de altos cargos
			00	Retribuciones dinerarias
			01	Retribuciones en especie
			90	Retribuciones alta dirección
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones
1	2			Personal funcionario y estatutario de sanidad
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
			01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
			02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
			03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración General)
			05	Trienios (Administración General)
			40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)

00320798

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
			45	Trienios (Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

- 41 Complemento específico (Administración de Justicia)
- 42 Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
- 44 Complemento de atención judicial continuada
- 48 Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de Justicia)
- 49 Otros complementos (Administración de Justicia)
- 60 Complemento de destino (personal sanidad)
- 61 Complemento específico (personal sanidad)
- 62 Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
- 63 Complemento Formación Sanidad
- 64 Complemento carrera profesional (personal sanidad)
- 66 Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
- 67 Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
- 68 Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal sanidad)
- 69 Otros complementos (personal sanidad)
- 80 Complemento de destino (personal docente)
- 81 Complemento específico (personal docente)
- 84 Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
- 88 Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
- 89 Otros complementos (personal docente)

1 2 2 Retribuciones en especie

00320798

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento de destino y específico sustitutos
			67	Atención continuada sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
1	2	6		Atención continuada (personal sanidad)
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario de sanidad eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino y estatutario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal
			00	Personal funcionario interino
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A1 (sanidad)
			61	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A2 (sanidad)
			62	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C1 (sanidad)
			63	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C2 (sanidad)
			64	Sueldo personal estatutario interino agrupaciones profesionales (sanidad)
			65	Trienios personal estatutario interino (sanidad)
			66	Complemento destino y específico personal estatutario interino (sanidad)
			67	Atención Continuada personal estatutario interino (sanidad)
			69	Otras retribuciones personal estatutario interino (sanidad)
1	3			Personal Laboral

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Administración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto de trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docente)
1	3	8		Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	3	9		Otro personal laboral
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			50	Personal laboral en prácticas
			60	Personal sanitario investigador
1	4			Otro personal
1	4	8		Personal pendiente de incorporación
			41	Personal en prácticas de órganos judiciales
1	4	9		Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			72	Retribuciones contrato actividades científico-técnico (art.23bis)
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares
			98	Complemento de categoría
			99	Otras retribuciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			07	Miembros del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
			08	Productividad específica. Letrados sanitarios
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP – Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo sanidad
			63	Productividad Trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			65	Productividad, factor exclusividad, personal plantilla
			66	Productividad, factor exclusividad, personal estatutario interino, eventual y sustituto
			67	Otras productividades del personal estatutario interino, eventual y sustituto

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			68	CRP-Complemento rendimiento profesional del personal estatutario interino, eventual y sustituto
			69	Otras productividades (personal sanidad)
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			91	Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador
1	6	0		Cuotas sociales

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

00	Seguridad Social (Administración General)
01	ISFAS
02	Otras Mutualidades
03	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración General)
04	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración General)
05	Prestaciones I.T. a compensar altos cargos
06	Prestaciones I.T. a compensar personal eventual
08	Seguridad Social personal en prácticas
09	Prestaciones I.T. a compensar personal en prácticas
10	Seguridad Social Personal funcionario interino (art. 15 Ley del Presupuesto)
11	Prestaciones I.T. a compensar Personal funcionario interino (art. 15 Ley del Presupuesto)
40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
43	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración de Justicia)
60	Seguridad Social (personal sanidad)
61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
62	Seguridad Social (personal estatutario interino de sanidad)
63	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario (Sanidad)
64	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Sanidad)
65	Prestaciones I.T. a compensar personal de sustituciones estatutarios (Sanidad)

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			66	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario interino (Sanidad)
			67	Prestaciones I.T. a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			81	Seguridad Social (personal sustituto docente)
			83	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración docente)
			84	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración docente)
			85	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal funcionario (Administración docente)
			86	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal laboral (Administración docente)
			90	Seguridad Social (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario
			94	Prestaciones I.T. a compensar (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			95	Prestaciones I.T. a compensar alta dirección de las agencias públicas empresariales y consorcios
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
			01	Acción social (Administración General)
			02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			90	Otras prestaciones (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	6	4		Complementos de pensión
			60	Complementos de pensión (personal sanidad)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)
			02	Incremento retributivo variable (Administración General)
			09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			92	Incremento retributivo variable (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	7	1		Gastos por provisión de plazas
			00	Personal con dispensa sindical

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
1	9			Variaciones de la plantilla presupuestaria
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
			00	Incremento plantilla Administración General
			40	Incremento plantilla Implementación nuevas sedes judiciales
			60	Incremento plantilla personal sanidad
			70	Incremento de la plantilla presupuestaria personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía
			80	Incremento plantilla personal docente
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
			00	Equipos de procesos y transmisiones de datos
			01	Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos
			02	Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Energía eléctrica contratación centralizada

00320798

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			17	Material de laboratorios
			18	Vacunas
			19	Cartones de bingo
			20	Productos radiofármacos
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y Burofax
			04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones troncales informáticas
			09	Otros
			16	Telefónicas contratación centralizada
2	2	3		Transportes
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales

00320798

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales
			12	Publicidad Institucional
			13	Cursos de formación para el personal de Justicia
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			16	Contratos de patrocinio institucional
			17	Costas recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales

00320798

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			26	Convenio asistencia jurídica Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			15	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Servicios de Mediación
			16	Fondo Presupuesto Verde
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			20	Costes de explotación Metro de Granada
			21	Vigilancia de puertos y marinería
			22	Prestación y Mejora de los Servicios Especializados del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
			23	Transporte sanitario urgente
			24	Transporte sanitario programado
			25	Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móviles)
			26	Otros transportes sanitarios
			30	Costes de Explotación Tren de la Bahía de Cádiz
			40	Costes de Explotación del Tranvía de Jaén
			41	Costes de pre-explotación del Tranvía de Jaén
			50	Costes vinculados Eje Ferroviario Transversal
			60	Costes de Explotación Metro de Sevilla
2	2	8		Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MP
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. MP
			34	A la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.MP. EPGASA
			40	A la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			42	A la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A. MP

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. MP
			52	A la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) MP
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	3	6		Indemnizaciones por participación institucional
2	3	6	01	CC.OO. Indemnizaciones por participación institucional
2	3	6	02	CEA Indemnizaciones por participación institucional
2	3	6	03	UGT Indemnizaciones por participación institucional
2	4			Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria
			03	Unidades Pie Diabético
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De deuda pública en euros
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en euros
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo "Schuldschein"
			04	Otros préstamos a largo plazo
			05	Préstamos del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De deuda pública en moneda distinta del euro
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De préstamos en moneda distinta del euro
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
4	0	5		A consorcios

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
4	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
4	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
4	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
4	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
4	1	4		Transferencias a los consorcios
4	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
4	2			A la Seguridad Social
4	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
4	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			51	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
4	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			51	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			52	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		A consorcios

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

4 6 A Corporaciones Locales
Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos

4 6 7 A Mancomunidades

4 6 8 A Diputaciones

4 6 9 A Consorcios

4 7 A empresas privadas

4 8 A familias e instituciones sin fines de lucro

4 9 Al exterior

5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS**6 INVERSIONES REALES**

Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas

Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición

El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiridos para otras entidades

Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60

6 0 0 Terrenos y bienes naturales

00 De uso general

01 Patrimoniales

6 0 1 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural

01 Inmuebles

02 Muebles

6 0 2 Edificios y otras construcciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Equipamientos para procesos de información
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos
			02	Adquisición de equipos de transmisiones de datos
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo

CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			07	Infraestructuras y plataformas en nube
			09	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Activos construidos o adquiridos para otras entidades
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
6	1	1		Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP
			01	A la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía MP
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MP
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. MP
			34	A la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.MP. EPGASA
			42	A la Fundación Centro de Estudios Andaluces MP
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A. MP
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. MP
			52	A la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) MP
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
7	0	5		A consorcios
7	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
7	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
7	2			A la Seguridad Social
7	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio Televisión, S.A.
			51	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
7	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			51	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		A consorcios
7	6			A Corporaciones Locales
				Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A consorcios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
			68	Préstamos a corto plazo personal sanitario
			88	Préstamos a corto plazo personal docente
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público
8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
8	5	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	5	3		Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector público andaluz
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	6	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	7			Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	7	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	8			Ejecución de avales
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en euros
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en euros
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo "Schuldschein"
			02	Otros préstamos a largo plazo
			04	Préstamos del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda distinta del euro
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	4			Devolución de fianzas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o similares de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

ANEXO VI.-CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LAS DIFERENTES SECCIONES PRESUPUESTARIAS SEGÚN SU AFECCIÓN A GÉNERO, A INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A FAMILIA Y A CAMBIO CLIMÁTICO

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
0	1	A	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública	3000	g0	-	-	c0
1	1	A	Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	0100	G	-	-	c1
1	1	B	Actividad Legislativa	0200	g0	-	-	c0
1	1	C	Control Externo del Sector Público	0200	g0	-	-	c0
				0400	g0	-	-	c0
1	1	D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma	0500	g0	-	-	c0
1	1	F	Asesoramiento en Materia Económica y Social	1400	G	-	-	c1
1	1	H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía	0600	g0	X	-	c0
1	1	I	Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0700	g0	-	-	c1
1	1	J	Investigación, Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción	0200	g0	-	-	c0
1	2	A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos	2200	G	-	-	c1
				3100	g1	-	-	c1
1	2	B	Selección y Formación del Personal de Administración General	2231	G+	-	-	c1
1	2	C	Acción Social del Personal	2200	g1	-	-	c1
				3100	g1	-	-	c1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
1	2	D	Estrategia Digital	0131	G	-	-	c1
				0140	G+	-	-	c1
1	2	S	Dirección y Servicios Generales	0139	G	-	-	c1
				1000	G	-	-	c1
				1100	G	-	-	c1
				1151	G	-	-	c1
				1200	G	-	-	c1
				1300	G	-	-	c1
				1331	G	-	-	c1
				1400	G	-	-	c1
				1500	G	-	-	c1
				1600	G	-	-	c1
				1700	G	-	-	c1
				1800	G	-	-	c1
				1900	G	-	-	c1
				2000	G	-	-	c1
				2051	G	-	-	c1
				2100	G	-	-	c1
				2200	G	-	-	c1

00320798



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
1	4	B	Administración de Justicia	2200	G+	X	-	c1
1	4	C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas	2200	G	X	X	c1
2	2	B	Interior, Emergencias y Protección Civil	0100	G	X	-	C+
2	2	B	Interior, Emergencias y Protección Civil	0139	G	X	-	C+
3	1	B	Plan sobre Adicciones	1300	G+	X	-	c1
				1851	G+	X	-	c1
3	1	C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales	1400	G+	-	X	c1
3	1	D	Atención a las Familias	1800	G+	X	X	c1
3	1	E	Atención a la Infancia	1800	G+	X	X	c1
3	1	F	Pensiones Asistenciales	3400	G+	-	-	c1
3	1	G	Acción Comunitaria e Inserción	1800	G+	X	X	c1
3	1	H	Voluntariado	1800	G	X	-	c1
3	1	I	Memoria Democrática	1900	G	-	-	c1
3	1	J	Coordinación de Políticas Migratorias	1800	G+	X	-	c1
3	1	M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	1400	G	-	-	c1
3	1	O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	1431	G	-	-	c1
3	1	P	Apoyo a Familias	1100	G+	X	X	c1
				1151	G+	X	-	c1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
3	1	R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad	1800	G+	X	-	c1
				1851	G+	X	X	c1
3	1	T	Protección contra la Violencia de Género	1800	G+	X	X	c1
				1831	G+	X	-	c1
3	2	D	Formación Profesional para el Empleo	1400	G+	X	-	c1
3	2	E	Proyectos de Interés Social	1800	G+	X	X	c1
3	2	F	Promoción y Servicios a la Juventud	1832	G+	X	X	c1
3	2	G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres	1831	G+	-	-	c1
3	2	K	Políticas Activas de Empleo	1400	G+	-	X	c1
3	2	L	Intermediación y Orientación Laboral	1439	G+	-	-	c1
4	1	B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado	1331	G	X	-	c1
4	1	C	Atención Sanitaria	1331	G+	X	-	c1
				1340	g1	-	-	c1
4	1	D	Salud Pública	1300	G+	X	X	c1
4	1	E	Hemoterapia	1331	g1	-	-	c1
4	1	F	Trasplante de Órganos	1331	g1	-	-	c1
4	1	G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas	1331	G	X	-	c1
4	1	J	Inspección de Servicios Sanitarios	1300	g1	-	-	c1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
4	1	K	Generación y gestión del conocimiento en salud y salud pública	1332	G	X	-	c1
4	2	B	Formación del Profesorado	1100	G	-	-	c1
4	2	C	Educación Infantil y Primaria	1100	G+	X	-	c1
				1151	G	X	-	c1
4	2	D	Educación Secundaria y Formación Profesional	1100	G+	-	-	c1
				1151	G	-	-	c1
4	2	E	Educación Especial	1100	G	X	X	c1
				1151	G	X	-	c1
4	2	F	Educación Compensatoria	1100	G+	X	X	c1
				1151	G	X	-	c1
4	2	G	Educación para Personas Adultas	1100	G+	-	-	c1
4	2	H	Enseñanzas de Régimen Especial	1100	g1	-	-	c1
4	2	I	Educación para la Primera Infancia	1100	G+	X	X	c1
				1151	G+	X	-	c1
4	2	J	Universidades	1500	G+	-	-	c1
4	2	K	Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento	1531	G+	-	-	c1
4	3	A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo	1700	G+	X	X	c1
				1751	G+	-	-	c1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
4	3	B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo	1700	G	-	-	C
4	4	B	Prevención y Calidad Ambiental	2000	g1	-	-	C+
				2051	g1	-	-	C+
4	4	D	Espacios Naturales Protegidos	2000	g1	-	-	C+
				2051	g1	x	-	C+
4	4	E	Gestión forestal y biodiversidad	0139	g1	-	-	C+
				2000	g1	-	-	C+
				2051	g1	-	-	C+
4	4	F	Información, Planificación y Sensibilización Ambiental	2000	G	X	-	C+
				2051	g1	-	-	C+
4	4	H	Consumo	1300	G	-	-	c1
4	5	B	Innovación y Promoción cultural	1900	G	X	-	c1
4	5	D	Museos y Conjuntos Culturales	1900	G+	X	-	c1
4	5	E	Conservación, Infraestructuras culturales, Archivos y Bibliotecas	1900	g1	-	-	c1
				1951	G+	-	-	c1
4	5	F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife	1931	g1	-	-	c1
4	5	G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	1932	G	-	-	c1
4	5	H	Tutela, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico	1900	g1	-	-	c1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
4	5	J	Patrimonio Histórico	1952	G	-	-	c1
4	6	A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva	1900	g1	X	-	c1
4	6	B	Actividades y Promoción del Deporte	1900	G+	X	X	c1
5	1	A	Infraestructuras Viarias	1700	g1	-	-	C
				1752	g1	-	-	C
5	1	B	Movilidad e Infraestructuras del Transporte	1700	G	-	X	C+
				1740	G	-	-	C+
				1741	G	-	-	C+
				1742	G	-	-	C+
5	1	B	Movilidad e Infraestructuras del Transporte	1743	G	-	-	C+
				1744	G	-	-	C+
				1745	G	-	-	C+
				1746	G	-	-	C+
				1747	G	-	-	C+
				1748	G	-	-	C+
				1752	g1	-	-	C+
5	1	C	Infraestructuras Portuarias y Áreas Logísticas	1753	g1	-	-	c1
5	1	D	Actuaciones en Materia de Agua	1200	g1	-	-	C+
				2051	g1	-	-	C+

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
5	2	C	Comunicación Social	0100	G	-	-	c1
				0151	G+	-	-	c1
5	4	A	Investigación Científica e Innovación	1500	G	-	-	c1
5	4	C	Innovación y Evaluación Educativa	1100	G+	X	X	c1
				1140	G+	X	-	c1
				1151	g1	X	-	c1
5	4	D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	1231	G	-	-	C
5	4	F	Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica	1031	G+	-	-	c1
6	1	B	Política Económica, Financiera y Planificación	1000	G+	-	-	c1
6	1	C	Política Estratégica de Contratación Pública	1000	G+	-	-	c1
				3100	G	-	-	c1
6	1	D	Política Presupuestaria	1000	G+	-	-	c1
6	1	E	Control Interno y Contabilidad Pública	1000	g1	-	-	c1
6	1	F	Gestión de la Tesorería	1000	g0	-	-	c0
6	1	G	Gestión y Administración Patrimonio	1000	g0	-	-	c1
				3100	g0	-	-	c1
6	1	H	Financiación y Tributos	1000	G+	-	-	c1
6	1	K	Coordinación de Fondos Europeos	1000	G+	-	-	c1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
6	1	L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma	1000	G	-	-	c1
				1039	G	-	-	c1
6	1	N	Defensa de la Competencia	0800	g0	-	-	c0
6	3	B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas	3100	g0	-	-	c0
7	1	B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera	1200	g1	-	-	C
				2051	g1	-	-	C
7	1	E	Incentivación del Sector Agroindustrial	1200	g1	X	-	C
7	1	F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	1200	G	-	-	C
				3300	g1	-	-	C
7	1	H	Desarrollo Rural	1200	G+	-	-	C
7	1	P	Pesca	1200	G	-	-	C
7	1	X	Gestión Agraria y Pesquera	1239	G	-	-	C
7	2	A	Innovación y Emprendimiento	1500	G+	-	-	c1
7	2	B	Apoyo Económico al Sector Empresarial	1051	G+	-	-	c1
				1052	g0	-	-	c1
7	2	C	Trabajo Autónomo y Economía Social	1400	G+	-	X	c1
7	3	A	Ordenación de la Actividad Energética	2100	g1			C+
				2151	g1	X		C+
7	3	B	Ordenación de la Actividad Industrial y Minera	2100	g1	-	-	c1

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				SECCIÓN PRESUP.	GÉNERO (ESCALA G+)	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	FAMILIA	CLIMA (ESCALA C+)
G	F	P	DENOMINACIÓN					
7	5	B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística	1600	G	-	-	c1
7	5	D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	1600	G+	-	-	c1
7	6	A	Ordenación y Promoción Comercial	1400	G	-	-	c1
				1749	g0	-	-	c1
8	1	A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales	2200	g0	-	-	c0
8	1	B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales	1000	g0	-	-	c0
				3200	g0	-	-	c0
				3500	g0	-	-	c0
8	2	A	Acción Exterior	1600	G+	-	-	c0
8	2	B	Cooperación para el Desarrollo	1852	G+	-	-	c1

ANEXO V**OTROS ELEMENTOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA****TIPO DE POSICIÓN**

Elemento de un dígito que informa del tipo de presupuesto de la partida presupuestaria. Toma los valores:

I	Ingresos
G	Gastos

PROVINCIA

Elemento de dos dígitos que informa de la posición presupuestaria y está relacionado con el centro de gasto. Toma los valores:

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA

FONDO

Código de 10 dígitos como máximo que se corresponde con la fuente de financiación de los gastos e ingresos. Está relacionado con los códigos de servicio.

PROYECTO

Código de 10 dígitos que se corresponde con el proyecto de inversión o programa de financiación. Está relacionado con la clasificación económica, configurándose a través de esta, solo en las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los capítulos 6 y 7 que conforman el anexo de inversiones.

A los efectos del artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y sin que forme parte de la partida presupuestaria, los proyectos de inversión cuentan con un elemento denominado localizador identificado mediante los códigos de provincias y los códigos 98 (varias provincias) y 99 (no provincializable).

ANEXO VII**RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL CITADAS EN EL
APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 5 DE ESTA ORDEN**

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental
Medio Propio (FAISEM)

Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent)

ANEXO VIII**INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO**

1. Diagnóstico de género del programa presupuestario o entidad instrumental, que identifique las brechas existentes entre mujeres y hombres en el ámbito competencial así como sus posibles causas. El diagnóstico contendrá, en su caso, los datos e información relativa a la situación de la violencia de género en Andalucía.
2. Adecuación de sus actuaciones a la Ley 12/2007, de 26 noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, y otra normativa específica de referencia.
3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones presupuestarias en materia de igualdad de género y de lucha contra la violencia de género.

ANEXO IX**INFORME DE EVALUACIÓN DE ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA**

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario o entidad instrumental en relación con su colectivo objetivo (Infancia y Adolescencia, y/o Familia).
2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica y/o a la planificación estratégica del programa presupuestario o entidad que afecta a cada uno de los colectivos objetivos (Infancia y Adolescencia, y/o Familia).
3. Resultados o efectos esperados sobre los sectores, colectivos o agentes implicados, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones del programa o entidad instrumental en materia de Infancia y Adolescencia, y/o Familia.

00320798

ANEXO X

FICHA PROPUESTAS DE NORMAS DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ARTICULADO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2026

Tipo de disposición: xxx¹

Número: xxx²

Denominación: xxx³

Contenido: xxx⁴

Vigencia: xxx⁵

Consejería y Órgano proponente: xxx

Texto Propuesto: xxx⁶

Justificación: xxx

Efecto sobre las cifras de ingresos o gastos: xxx

¹ Indicar si es una propuesta relativa a Artículo/Disposición adicional/ Disposición transitoria/ Disposición derogatoria/ Disposición final.

² Número de disposición en la Ley del Presupuesto vigente, en su caso.

³ Denominación en la Ley del Presupuesto vigente, en su caso. En el caso de que sea una propuesta nueva, solo proponer título para el artículo e indicar que es NUEVA.

⁴ Indicar si se propone añadir/modificar/mantener/suprimir una propuesta respecto a la Ley del Presupuesto vigente, y realizar un breve resumen de la misma.

⁵ Indicar si el artículo o disposición tendrá vigencia indefinida o exclusiva para el año 2026.

⁶ Sólo cumplimentar en caso de propuesta de añadir o modificar una disposición o artículo existente. En el caso de que se proponga una modificación respecto a la Ley del Presupuesto vigente, señalar los cambios respecto a esa, mediante tachaduras en la parte que se suprima y negrita en la parte que se añada. En el caso de disposiciones finales modificativas de otras normas, se señalarán igualmente los cambios, pero respecto a la norma vigente que se pretende modificar.